

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 12 DE 2020

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH.

"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2020

Fecha de publicación: 6 de agosto de 2020



INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados den el Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el Informe de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 12 de 2020, cuyo objeto corresponde "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado diecisiete (17) de julio de 2020.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA** y **LA ANIM**, quienes dieron aplicación a los requisitos definidos en el Documento Técnico de Soporte.

Corresponde a LA FIDUCIARIA como Representante, Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, LA ANIM adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de la Fiduciaria como Representante Legal, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
		T1 452	
1.	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	T2 950	\$ 64.281.356.184,98
		T3 958	
2.	CONSORCIO CLIO	1189	\$ 64.414.794.412.21
3.	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	511	\$ 62.876.256.734.13
4.	CONSORCIO CONSTRUCCION MUSEO 2020	335	\$ 64.440.542.565.00
5.	CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV	345	\$ 64.560.709.685,27
6.	CONSORCIO HA 2020-1	T1 524	\$ 64.562.574.170.00
0.	CONSORGIO DA 2020-1	T2 1109	φ 04.302.374.170.00

A continuación, LA FIDUCIARIA como Representante, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.



1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación	5-7	X	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del Documento Técnico de Soporte, el postulante aporta el Formulario No. 1 denominado CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN suscrita por el apoderado JOSE MARIA PEREZ LASHERAS identificado con Cédula de Extranjería No. 401.968 expedida el 25 de julio de 2017- De igual forma la Carta de presentación viene suscrita por el ingeniero Civil MANUEL F. CABRALES CAMACHO con matrícula profesional vigente No. 05202-113477 de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-248482 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 6 de julio de 2020 tal como consta a folio 13 de la postulación. El Postulante CUMPLE con el requisito
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación	15-16	х	El señor JOSE MARIA PEREZ LASHERAS Aporta cédula de Extranjería en su condición de apoderado del postulante El Postulante CUMPLE con el requisito.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	13	X	La Carta de presentación viene suscrita y avalada por el ingeniero Civil MANUEL F. CABRALES CAMACHO con matrícula profesional vigente No. 05202-113477 de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-248482 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 6 de julio de 2020 tal como consta a folio 13 de la postulación
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal			No aplica



Identificación de los consorciados o unidos temporalmente			No aplica.
Identificación del líder de la unión temporal			No aplica.
Porcentajes de participación			No aplica.
Duración del consorcio o unión temporal			No aplica.
Representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente con facultades para comprometer			No aplica.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación	26-33	X	La firma postulante aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el día 9 de julio del 2020, es decir dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación por lo tanto se ajusta a los requerimientos contenidos en el numeral 2.1.1. del Documento Técnico Soporte que regla el presente proceso de selección. A su vez el señor JOSE MARIA PEREZ LASHERAS en su condición de apoderado aporta Cédula de ciudadanía a folios 15-16 donde se puede verificar su identidad. El Postulante CUMPLE con el requisito.
La duración de la sociedad no podrá ser inferior setenta y dos (72) meses contados a partir de la publicación del Documento técnico de Soporte.	26-33	х	De acuerdo con lo consignado en el Certificado de existencia y Representación legal de la firma postulante, la duración de la misma tiene una fecha de duración hasta el 7 de febrero de 2094, es decir que cumple con la duración exigida en el Documento Técnico de Soporte numeral 2.1.1. El Postulante CUMPLE con el requisito.
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	26-33	Х	El objeto social de la firma postulante cumple con las exigencias contenidas en el Documento Técnico de Soporte al permitir el ejercicio de actividades de estudio y construcción de toda clase de obras públicas o privadas. El Postulante CUMPLE con el requisito



		ı	
El representante legal de la personas jurídica cuenta con todas las facultades para comprometer a la firma	26-33	x	El apoderado de la firma postulante, el señor JOSE MARIA PEREZ LASHERAS, identificado con Cédula de Extranjería No. 401.968 expedida el 25 de julio de 2017, posee todas las facultades legales para comprometer la firma postulante de acuerdo con el Poder que obra por escritura pública No. 4392 de fecha 24 de julio de 2017 e inscrita en el Certificado de Existencia y Representación legal de la firma postulante El Postulante CUMPLE con el requisito
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales	144	Y	De acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1.2 Certificado de Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales se revisa lo siguiente: A Folio 144 la firma postulante aporta Certificado suscrito por el apoderado el señor JOSE MARIA PEREZ LASHERAS y por su Revisor Fiscal el señor NICOLAS CARREÑO MONTAÑEZ, con el lleno de los requisitos exigidos. El Postulante CUMPLE con el requisito
El postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	16		LA FIDUCIARIA COLPATRIA S,A, actuando como Representante Legal, Vocero y Administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA CNMH, verificó lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.a spx
Garantía de seriedad de la Postulación	18-25	NO CUMPLE	De acuerdo con el Numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte se verifica lo siguiente: 1. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH NIT 830.053.994-4 La póliza aportada presenta un error en el NIT del beneficiario.



REFERENCIA	SUCURSAL		COO. SUCURSAL	COLFUNIO	DE VENIA	KANU	1	SE PULEA	AREAU
	BOGOTÁ D.	λ.	#			30	-	00027651	0
FECHA EIPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	ALAS	VIGENCIA HASTA	ALAS		TIPO DE S	OVINIENT	0	HOJA
Dia-Mes-Año	Dia - Mes - Año	Horas	Dia-Mes-Año	Horas					
13/7/2020	17 / 7 / 2020	00:00	22 / 11 / 2020	00:00		EXPE	DICIÓN		1
			DATOS DI	EL TOWADOR/AFIA	NZ100				
OWERE DER	ASCONHUARTE LAN S.A.SU	CURSAL COLOME	IA.					ME	900.914,418-2
RECCIÓN CRA	17 n, 93-09 PISO 8, BOGOTÁ,	D.C., DISTRITO C	APITAL					TBLÉFONO	\$188900
			DATOS DEL	ASEGURADO/BEN	ETCARIO				
SEGURADO PATR	MICHO AUTÓNOMO FC - FAC	MUSEO MEMOR	IAHSTÓRICA CNIIH.	3	ıī	800	144.67-6	TBLÉFONO	7456300
BOLEFICIARIO PRITRIMONO ALTÓNOMO F.C. PRO MISEO MEMORIA HISTÓRICA CIMARI. NIT 800 144 487 -							14457-6	TELÉFONO	7455300
			O	BJETO DEL SEGURO)				
GRANDIA IL ESPECIA DE LOS GRECIMENTOS PRESENTACIOS EN VISTO DE, PROCESO DE SELECTÓN SIRPLACIÓN IL 12 ES 200, CANO GRECO REALDR IL CONSTRUCCIÓN DE, MUSEO MACIONE, EL MENDRA DE COLORIA EN LA COMO DESCRIPTÁCIO, CALLA MACIONADA PRECOS INFORMACIOS SIN PRIMA LA ERAMSTE ARECURACIO TO ERREFICIARO PARRICINICALIZATIONED P PAGINESO HEMPRIMASTÍSICA CHIENTE SIN MASTA									

Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante allegar la garantía de seriedad con el NIT de identificación correcta del beneficiario que es 830.053.994-4

Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación

 AMPAROS: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.

Se ampara correctamente el riesgo exigido.

3. VALOR ASEGURADO:

La Garantía de Seriedad de la postulación se aporta por el 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección, se entiende que se ajusta a lo exigido.



			 VIGENCIA: Cumple con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación indica los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación de manera correcta. RECIBO DE PAGO El postulante aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.
Registro único tributario – RUT	150-152	х	Tanto la firma AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS como el señor ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA aportaron el RUT exigido El Postulante CUMPLE con el requisito
Certificado de antecedentes disciplinarios de la jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	153-154	X	De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 aporta Certificado de antecedentes disciplinarios con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación. De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hizo la consulta de los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación y acredita que no se tienen antecedentes. El Postulante CUMPLE con el requisito



Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	156-157	x	De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 tanto el representante legal como la firma postulante aportan Certificado de antecedentes Fiscales con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación, De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la Nación hizo la verificación. El Postulante CUMPLE con el requisito
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	159	х	La firma postulante aporta de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 los Antecedentes judiciales- El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Policía Nacional de Colombia verifica que no existen antecedentes reportados. El Postulante CUMPLE con el requisito
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	35-142	х	La firma postulante, aporta Registro Único de proponentes con fecha de última renovación 8 DE JUNIO DE 2020, por lo que se encuentra vigente y en firme cumpliendo con lo exigido en el numeral 2.1.5 denominado Otros documentos dentro del numeral 2.1 denominado REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO. El Postulante CUMPLE con el requisito
Formulario 10 denominado "Compromiso de Confidencialidad"	163-166	Х	La firma postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 8 que hace parte del Documento Técnico soporte El Postulante CUMPLE con el requisito
Formulario N° 11 denominado "Compromiso de selección adversa del riesgo reputacional"	168-169	х	La firma postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 9 que hace parte del Documento Técnico soporte



			El Postulante CUMPLE con el requisito
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contado desde el plazo máximo para presentar postulación económica.	1/17	х	El Postulante CUMPLE con el requisito
Concentración de contratos			
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			SUBSANAR

POSTULANTE	CUN	IPLE	SUBSANAR	
POSTULANTE	SI	NO	SUDSANAK	
OBRASCON HUARTE LAIN				
S.A. SUCURSAL		X	X	
COLOMBIA				

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Verificados los requisitos de carácter jurídico contenidos en el Documento Técnico de Soporte dispuestos en el numeral 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO, para verificar La Capacidad Jurídica del postulante para participar en la presente postulación, se encuentra que el postulante debe subsanar y aportar la siguiente documentación **RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA**

1. GARANTIA DE SERIEDAD



De acuerdo con el Numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte se verifica lo siguiente:

1. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH NIT 830.053.994-4

La póliza aportada presenta un error en el NIT del beneficiario.

REFERENCIA	SUCURSAL		COD. SUCURSAL	COO,PUNTO DE VENTA	KAMU	WO,	POLIZA	ANEAU
	BOGOTÁ D.	C.	11		30	400027	651	0
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	ALAS	VIGENCIA HASTA	ALAS	TIPO DE M	OVIMIENTO		HOJA
Dia - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Dia - Mes - Año	Horas				
13 / 7 / 2020	17 / 7 / 2020	00:00	22 / 11 / 2020	00:00	EXPE	DIÇIÓN		1
			DATOS DE	TOMADOR / AFIANZADO				
IOMBRE OBRA	ASCON HUARTE LAIN S.A.SU	CURSAL COLOME	BIA			NIT	8	00.914,418
DIRECCIÓN CRA	17 n, 93-09 PISO 8, BOGOTÁ	D.C., DISTRITO C	APITAL			TELÉ	FONO	51885
			DATOS DEL A	SEGURADO / BENEFICIARIO				
ASEGURADO PATR	MONIO AUTÓNOMO FC - PA	D MUSEO MEMOR	RIA HISTÓRICA CNMH.	NIT	800.	144.467 - 6 TELÉI	FONO	74563
BENEFICIARIO PATR	IMONIO AUTÓNOMO FC - PA	D MUSEO MEMOR	RIA HISTÓRICA CNMH.	NIT	800.	144,467 - 6 TELÉ	FONO	74563
			OB.	IETO DEL SEGURO				
				DCESO DE SELECCIÓN SIMPLIF			O REALIZAR LA CONSTRU	cción de
MUSEO NACIONAL DE	LA MEMORIA DÉ COLOMBIA	, EN LA CIUDAD D	E BOGOTÁ D.C., BAJO LA MOD	DALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJ	OS SIN FORMULA DE F	EAJUSTE.		

Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante allegar la garantía de seriedad con el NIT de identificación correcta del beneficiario que es 830.053.994-4

Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación



POSTULANTE: CONSORCIO CLIO

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.14 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: "3.14: "cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem".

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado en el presupuesto aportado por parte del comité evaluador de requisitos técnicos al **CONSORCIO CLIO** se evidenció que el ítem correspondiente al subcapítulo denominado **INCREMENTOS DE COSTO DIRECTO** tiene un costo por debajo del 50%, el cual es mayor al 10% permitido para la postulación.

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUN	IPLE	SUBSANAR	
POSTULANTE	SI	NO	SUBSANAK	
CONSORCIO CLIO		X	RECHAZADA	

POSTULANTE: CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación	2-5		De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del Documento Técnico de Soporte, el postulante aporta el Formulario No. 1 denominado CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN suscrita por el Representante legal, el señor JUAN LUIS ARISTIZABAL VELEZ identificado con Cédula de ciudadanía No. 2.774.008 expedida el 20 de junio de 1977 De igual forma la Carta de presentación viene suscrita por el ingeniero Civil JUAN CARLOS CUBILLOS con matrícula profesional vigente No. 05202-22057 de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-233248 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 24 de junio de 2020 tal como consta a folios 10 y 11 de la postulación. El Postulante CUMPLE con el requisito
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación	6		El señor JUAN LUIS ARISTIZABAL VELEZ identificado con Cédula de ciudadanía No. 2.774.008 expedida el 28 de junio de 1977 aporta cédula de



Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	10-11	x	ciudadanía en su condición de representante legal del postulante El Postulante CUMPLE con el requisito. La Carta de presentación viene suscrita y avalada por el ingeniero Civil JUAN CARLOS CUBILLOS con matrícula profesional vigente No. 05202-22057 de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-233248 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 24 de junio de 2020 tal como consta a folios 10 y 11 de la postulación El Postulante CUMPLE con el requisito.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal			No aplica
Identificación de los consorciados o unidos temporalmente			No aplica.
Identificación del líder de la unión temporal			No aplica.
Porcentajes de participación			No aplica.
Duración del consorcio o unión temporal			No aplica.
Representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente con facultades para comprometer			No aplica.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación	13-31	x	La firma postulante aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el día 3 de julio del 2020 , es decir dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación por lo tanto se ajusta a los requerimientos contenidos en el numeral 2.1.1. del Documento Técnico Soporte que regla el presente proceso de selección. El Postulante CUMPLE con el requisito.
La duración de la sociedad no podrá ser inferior setenta y dos (72) meses contados a partir de la publicación del Documento técnico de Soporte.	13-31	x	De acuerdo con lo consignado en el Certificado de existencia y Representación legal de la firma postulante, la duración de la misma tiene una fecha de duración hasta el 31 de diciembre de 2.100, es decir que cumple con la duración exigida en el Documento Técnico de Soporte numeral 2.1.1.



			El Postulante CUMPLE con el requisito.
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	13-31	x	El objeto social de la firma postulante cumple con las exigencias contenidas en el Documento Técnico de Soporte al permitir la ejecución de toda clase de edificaciones y obras civiles El Postulante CUMPLE con el requisito
El representante legal de la personas jurídica cuenta con todas las facultades para comprometer a la firma	13-31	x	El representante legal de la firma, el señor JUAN LUIS ARISTIZABAL VELEZ, posee todas las facultades legales para comprometer la firma postulante. De acuerdo con el Certificado de Existencia y representación legal, se requiere autorización cuando el monto de la propuesta exceda de 200.000 SMLMV. Por lo tanto, no se requiere autorización para el presente proceso de selección. El Postulante CUMPLE con el requisito
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales	37	x	De acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1.2 Certificado de Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales se revisa lo siguiente: A Folio 37 la firma postulante aporta Certificado suscrito por el señor JUBER CARRION en su condición de Revisor Fiscal y con el lleno de los requisitos exigidos. El Postulante CUMPLE con el requisito
El postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	136	х	LA FIDUCIARIA COLPATRIA S,A, actuando como Representante Legal, Vocero y Administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA CNMH, verificó lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.a spx
Garantía de seriedad de la Postulación	42-58	x	De acuerdo con el Numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte se verifica lo siguiente:



		1. CONTRATANTE:PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH NIT 830.053.994-4
		Nombre y Nit correctos.
		AMPAROS: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.
		Se ampara correctamente el riesgo exigido.
		3. VALOR ASEGURADO:
		La Garantía de Seriedad de la postulación se aporta por el 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección, se entiende que se ajusta a lo exigido.
		 VIGENCIA: Cumple con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
		5. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación indica los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación de manera correcta.
		RECIBO DE PAGO El postulante aporta el soporte de pago de la prima correspondiente
		El Postulante CUMPLE con el requisito
		El proponente aportó el RUT exigido.
Registro único tributario – RUT	62	El Postulante CUMPLE con el requisito



	1	1	,
Certificado de antecedentes disciplinarios de la jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	118-120	x	De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 aporta Certificado de antecedentes disciplinarios con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación. De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hizo la consulta de los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación y acredita que no se tienen antecedentes. El Postulante CUMPLE con el requisito
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	130-132	X	De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 tanto el representante legal como la firma postulante aportan Certificado de antecedentes Fiscales con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación, De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la Nación hizo la verificación. El Postulante CUMPLE con el requisito
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	124	x	La firma postulante aporta de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 los Antecedentes judiciales- El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Policía Nacional de Colombia verifica que no existen antecedentes reportados. El Postulante CUMPLE con el requisito
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	64-116	NO CUMPLE	La firma postulante, aporta Registro Único de proponentes con fecha de última renovación 3 DE



			JULIO DE 2020 por lo que en el Registro portado no se evidencia su firmeza por lo que no cumple con lo exigido en el numeral 2.1.5 denominado Otros documentos dentro del numeral 2.1 denominado REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO. (Ver imagen) La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábites después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012). Que el día 03 de Julio de 2020 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 1487 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 03 de últio de 2020. La información relacionada con la inscripción aquí certificada, queda en firme diez (10) días hábites después de la fecha de publicación, siempre Propositiva de 200 Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante aportar el RUP EN FIRME. Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el RUP vigente y en firme de acuerdo con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación El Postulante NO CUMPLE con el requisito
Formulario 10 denominado "Compromiso de Confidencialidad"	139-142	X	La firma postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 8 que hace parte del Documento Técnico soporte El Postulante CUMPLE con el requisito
Formulario N° 11 denominado "Compromiso de selección adversa del riesgo reputacional"	144-145	X	La firma postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 9 que hace parte del Documento Técnico soporte



			El Postulante CUMPLE con el requisito
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contado desde el plazo máximo para presentar postulación económica.	60	X	El Postulante CUMPLE con el requisito
Concentración de contratos			
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			SUBSANAR

POSTULANTE	CUN	IPLE	SUBSANAR
POSTULANTE	SI	NO	SUDSANAK
CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.		X	X

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Verificados los requisitos de carácter jurídico contenidos en el Documento Técnico de Soporte dispuestos en el numeral 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO, para verificar La Capacidad Jurídica del postulante para participar en la presente postulación, se encuentra que el postulante debe subsanar y aportar la siguiente documentación **RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA.**

1. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La firma postulante, aporta Registro Único de proponentes con fecha de última renovación **3 DE JULIO DE 2020** por lo que en el Registro portado no se evidencia su firmeza por lo que no cumple con lo exigido en el numeral 2.1.5 denominado Otros documentos dentro del numeral 2.1 denominado REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO. (Ver imagen)

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 03 de Julio de 2020 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 1487 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 03 de Julio de 2020.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, queda en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre

Página: 108 de 209



Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante aportar el RUP **EN FIRME**

Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el RUP vigente y en firme de acuerdo con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación

POSTULANTE: CONSORCIO CONSTRUCCIÓN MUSEO

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.24 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: "3.24: "Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta"

De acuerdo con el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.1.4 denominado GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN, cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la postulación o esta <u>no</u> corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la postulación será rechazada.

2.5.3 SOLICITUDES DE ACLARACION O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

(...)" No aportar la garantía de seriedad de la postulación, al momento del cierre junto con la postulación, no podrá ser subsanado. La garantía presentada con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.

Revisada la garantía de seriedad aportada con la postulación por el **CONSORCIO CONSTRUCCION MUSEO**, se puede verificar a simple vista que la misma no pertenece al presente proceso de selección y no se refiere a ningún requisito exigido en el Documento Técnico de Soporte en cuanto al proceso, objeto, beneficiario, vigencia, valor asegurado y tomador. No son meras inconsistencias o defectos de forma de la garantía de seriedad sino una verdadera situación similar a la no presentación de la misma.

Así las cosas y en virtud de la causal de rechazo dispuesta en el numeral 3.24 del Documento Técnico de Soporte, la postulación presentada por el **CONSORCIO CONSTRUCCION MUSEO**, se considera **RECHAZADA**

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUN	IPLE	SUBSANAR
POSTULANTE	SI	NO	SUBSANAR
CONSORCIO CONSTRUCCION MUSEO		X	RECHAZADA



Verificados los requisitos de carácter jurídico contenidos en el Documento Técnico de Soporte dispuestos en el numeral 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO, para verificar La Capacidad Jurídica del postulante para participar en la presente postulación, se encuentra lo siguiente:

1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA POSTULACION

De acuerdo con el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.1.4 denominado GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN, cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la postulación o esta <u>no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección</u>, la postulación será rechazada.

Revisada la garantía de seriedad aportada con la postulación por el **CONSORCIO CONSTRUCCION MUSEO**, se puede verificar a simple vista que la misma no pertenece al presente proceso de selección y no se refiere a ningún requisito exigido en el Documento Técnico de Soporte en cuanto al proceso, objeto, beneficiario, vigencia, valor asegurado y tomador. No son meras inconsistencias o defectos de forma de la garantía de seriedad sino una verdadera situación similar a la no presentación de la misma y el documento Técnico de Soporte previó dicha situación como una causal de rechazo de la postulación así:

2.5.3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

...No aportar la garantía de seriedad de la postulación, al momento del cierre junto con la postulación, no podrá ser subsanado. La garantía presentada con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.

3. CAUSALES DE RECHAZO

Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

3.24. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta

Así las cosas y en virtud de la causal de rechazo dispuesta en el numeral 3.24 del Documento Técnico de Soporte, la postulación presentada por el **CONSORCIO CONSTRUCCION MUSEO**, se rechaza

POSTULANTE: CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación	1-3	х	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del Documento Técnico de Soporte, el postulante aporta el Formulario No. 1 denominado CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN suscrita por el representante del consorcio el señor CARLOS



			MARIO VILLEGAS NUÑEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.852.826 De igual forma la Carta de presentación viene avalada por el señor CARLOS MARIO VILLEGAS NUÑEZ con matrícula profesional vigente No. 252-02143894 CND de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-178513 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 5 de mayo de 2020 El Postulante CUMPLE con el requisito
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación	64	х	El señor CARLOS MARIO VILLEGAS NUÑEZ Aporta cédula de ciudadanía en su condición de representante del consorcio postulante. El Postulante CUMPLE con el requisito.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	4-5	х	La carta de presentación viene avalada por CARLOS MARIO VILLEGAS NUÑEZ con matrícula profesional vigente No. 252-02143894 CND de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-178513 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 5 de mayo de 2020
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal	67-68	х	El Postulante CUMPLE con el requisito. El consorcio postulante aporta documento de constitución de la respectiva estructura plural, junto con los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. El Postulante CUMPLE con el requisito.
Identificación de los consorciados o unidos temporalmente	67-68	х	El consorcio postulante identifica los siguientes consorciados dentro del documento de acuerdo consorcial: 1. MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. identificado con Nit No. 890.406.491-6 2. CONSTRUCTORA JEMUR S.A. identificado con NIT No. 800022115-5 El Postulante CUMPLE con el requisito



Identificación del líder de la unión temporal	67-68	NO CUMPLE	El consorcio postulante No identifica el líder del consorcio El Postulante NO CUMPLE con el requisito
Porcentajes de participación	67-68	х	El consorcio postulante identifica los porcentajes así: 1. MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. identificado con Nit No. 890.406.491-6 CON UN 50% 2. CONSTRUCTORA JEMUR S.A. identificado con NIT No. 800022115-5 CON UN 50% El Postulante CUMPLE con el requisito
Duración del consorcio o unión temporal	67-68	NO CUMPLE	El consorcio postulante contempla dentro del acuerdo consorcial una duración diferente a la exigida en el documento técnico de soporte. (ver imagen) SEGUNDA: El témino del CONSORCIO será desde el momento de la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución y liquidación del contrato a realizar con FIDUCIARIA COLPATRIA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO P.A.F.C PAD MUSEO MEMORIA HISTORICA, y dos (2) mos más. La duración convenida en el Acuerdo consorcial es diferente a la exigida en el Documento Técnico de soporte que exige una duración de setenta y dos (72) meses contados a partir de la fecha de publicación del Documento Técnico de Soporte (2 de junio de 2020) Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante aportar el documento consorcial con la duración del Consorcio exigida de acuerdo con el Documento Técnico de Soporte



		_	
			Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación
			El Postulante NO CUMPLE con el requisito
			MEJIAVILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. identificado con Nit No. 890.406.491-6
			El representante legal de la firma consorciada postulante, tiene limitación para contratar cuando la cuantía supere los 60.000 SMLMV (VER IMAGEN)
		NO	REPRESENTACIÓN LEGAL
Representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente con facultades para comprometer	73-77	NO CUMPLE	PACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los Gerentes como representantes legales de la compania, tienen las plenas facultades de administra cion, y representacion legal, tales como comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes de la compania, transi gir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren, desistir, interponer todo genero de recursos, hacer deposito en bancos y agencias bancarias, novar y renovar obligaciones y credi tos y prorrogar y restringir sus plazos; Celebrar el contrato de cam bio en todas sus manifestaciones, firmar y suscribir títulos valores tales como letras, pagares, cheques, giros, libranzas y cualquier otro tipo de documento, así como negociar esos instrumentos, tenerlos cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc., así mismo a conformar Unio nes Temporales y/o consorcios con empresas nacionales y extranjeros que desarrollen actividades acordes al objeto social de la compania, y en una palabra, representar la compania, pero para actos o contra tos superiores a sesenta mil (60.000) salarios minimos legales vigen tes o para la compra, venta, negociacion y gravamen de inmuebles re quiere la previa aprobacion de la junta directiva. Por lo anterior para el presente proceso al tener un presupuesto estimado a los 74.879 SMLMV, requiere
comprometer			la previa aprobación de la Junta Directiva. En ese orden de ideas, el postulante debe aportar la previa autorización de la Junta directiva para comprometer a la firma por esta cuantía.
			El Postulante NO CUMPLE con el requisito
			Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante aportar extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la respectiva postulación,



			la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato, dado que el representante legal tiene limitaciones estatutarias.
			Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación.
			2. CONSTRUCTORA JEMUR S.A. identificado con NIT No. 800022115-5
			El representante legal de la firma consorciada postulante, posee todas las facultades legales para comprometer la firma postulante de acuerdo con el certificado de Existencia y representación legal aportado por la firma consorciada
	78-82	X	
	73-77		MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. identificado con Nit No. 890.406.491-6
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación		х	La firma postulante aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el día 10 de julio del 2020 , es decir dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación por lo tanto se ajusta a los requerimientos contenidos en el numeral 2.1.1. del Documento Técnico Soporte que regla el presente proceso de selección.
			A su vez el señor CARLOS VILLEGAS NUÑEZ en su condición de representante legal aporta Cédula de ciudadanía a folio 69 donde se puede verificar su identidad.
			2. CONSTRUCTORA JEMUR S.A. identificado con NIT No. 800022115-5
			La firma postulante aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el día 15 de julio del 2020 , es decir dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la



	82	х	finalización del término para presentar la postulación por lo tanto se ajusta a los requerimientos contenidos en el numeral 2.1.1. del Documento Técnico Soporte que regla el presente proceso de selección. A su vez el señor JORGE IVAN MURRA NADER en su condición de representante legal suplente aporta Cédula de ciudadanía a folio 70 donde se puede verificar su identidad El Postulante CUMPLE con el requisito.
La duración de la sociedad no podrá ser inferior setenta y dos (72) meses contados a partir de la publicación del Documento técnico	73-77	х	De acuerdo con lo consignado en el Certificado de existencia y Representación legal de ambas firmas consorciadas, la duración de las mismas es la siguiente: 1. MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. identificado con Nit No. 890.406.491-6 tiene una duración hasta el 2046
de Soporte.		х	CONSTRUCTORA JEMUR S.A. identificado con NIT No. 800022115-5 con una duración hasta el 2059 El Postulante CUMPLE con el requisito.
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	73-77	X	1. MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. identificado con Nit No. 890.406.491-6 El objeto social de la firma postulante cumple con las exigencias contenidas en el Documento Técnico de Soporte al permitir la construcción de obras civiles y todo lo relacionado con la construcción 2. CONSTRUCTORA JEMUR S.A. identificado con NIT No. 800022115-5 con una duración hasta el 2059
	82	X	El objeto social de la firma postulante cumple con las exigencias contenidas en el Documento Técnico de Soporte al permitir todo lo relacionado con la construcción El Postulante CUMPLE con el requisito



NO 1. MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. CUMPLE identificado con Nit No. 890.406.491-6 El representante legal de la firma consorciada postulante, tiene limitación para contratar cuando la cuantía supere los 60.000 SMLMV (VER IMAGEN) REPRESENTACIÓN LEGAL FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los Gerentes como representantes legales de la compania, tienen las plenas facultades de administra cion, y representacion legal, tales como comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes de la compania, transi gir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren, desistir, interponer todo genero de recursos, hacer deposito en bancos y agencias bancarias, novar y renovar obligaciones y credi tos y prorrogar y restringir sus plazos; Celebrar el contrato de cam bio en todas sus manifestaciones, firmar y suscribir titulos valores tales como letras, pagares, cheques, giros, libranzas y cualquier otro tipo de documento, así como negociar esos instrumentos, tenerlos cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc., así mismo a conformar Unio nes Temporales y/o consorcios con empresas nacionales y extranjeros que desarrollen actividades acordes al objeto social de la compania, y en una palabra, representar la compania, <u>pero para actos o contra</u> tos superiores a sesenta mil (60 000) salarios minimos lagales viger tes o para la compra, venta, negociación y gravame quiere la previa aprobación de la junta directiva MOMBDAMTENITOR Por lo anterior para el presente proceso al tener un presupuesto estimado a los 74.879 SMLMV, requiere la previa aprobación de la Junta Directiva. En ese El representante legal de la orden de ideas, el postulante debe aportar la previa personas jurídica cuenta con todas autorización de la Junta directiva para comprometer a las facultades para comprometer a la firma por esta cuantía. la firma El Postulante NO CUMPLE con el requisito Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo v de acuerdo al principio de subsanabilidad atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante aportar extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la respectiva postulación, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato, dado que el representante legal tiene limitaciones estatutarias. Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de



			Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación. 2. CONSTRUCTORA JEMUR S.A. identificado con NIT No. 800022115-5 El representante legal de la firma consorciada postulante, posee todas las facultades legales para comprometer la firma postulante de acuerdo con el certificado de Existencia y representación legal aportado por la firma consorciada
Certificado de pagos al sistema de	334	X	De acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1.2 Certificado de Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales se revisa lo siguiente: 1. MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A A Folio 334 la firma postulante aporta Certificado suscrito por la Revisora Fiscal la señora LUZ
seguridad social y aportes parafiscales	337	X	CAICEDO, con el lleno de los requisitos exigidos 2. CONSTRUCTORA JEMUR S.A. A Folio 337 la firma postulante aporta Certificado suscrito por el Revisor Fiscal el señor WILLIAM WILCHES, con el lleno de los requisitos exigidos El Postulante CUMPLE con el requisito.
El postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.		Х	LA FIDUCIARIA COLPATRIA S,A, actuando como Representante, Vocero y Administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA CNMH, verificó lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.a spx El Postulante CUMPLE con el requisito
Garantía de seriedad de la Postulación	95-103	NO CUMPLE	De acuerdo con el Numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte se verifica lo siguiente: 1. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH NIT 830.053.994-4 El Postulante CUMPLE con el requisito



 AMPAROS: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.

Se ampara correctamente el riesgo exigido.

3. VALOR ASEGURADO:

La Garantía de Seriedad de la postulación se aporta por el 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección, se entiende que se ajusta a lo exigido.

- VIGENCIA: Cumple con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación indica los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación de manera correcta.

6. RECIBO DE PAGO

El postulante No aporta el soporte de pago de la prima correspondiente. Por lo tanto, debe adjuntar dicho recibo.

El Postulante NO CUMPLE con el requisito

Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante aportar el Recibo de pago de la garantía de seriedad de acuerdo con el Documento Técnico de Soporte

Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación



			El Postulante NO CUMPLE con el requisito
	71-72	Х	1. MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A
			A Folio 71-72 la firma consorciada aporta el RUT
			2. CONSTRUCTORA JEMUR S.A.
			No aporta el documento
Registro único tributario – RUT		NO	Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante aportar el RUT de acuerdo con el Documento Técnico de Soporte
			Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación
			El Postulante NO CUMPLE con el requisito.



	1	ı	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	83-86	X	De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 tanto los consorciados y sus representantes legales aportan Certificado de antecedentes disciplinarios con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación. De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hizo la consulta de los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación y acredita que no se tienen antecedentes. El Postulante CUMPLE con el requisito
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	87-90	X	De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 tanto el representante legal como la firma postulante aportan Certificado de antecedentes Fiscales con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación, De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la Nación hizo la verificación. El Postulante CUMPLE con el requisito
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	91-92	Х	La firma postulante aporta de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 los Antecedentes judiciales- El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Policía Nacional de Colombia verifica que no existen antecedentes reportados. El Postulante CUMPLE con el requisito
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	106-142	Х	1. MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A



	143	X	La firma consorciada, aporta Registro Único de proponentes con fecha de última renovación 19 DE JUNIO DE 2020, por lo que se encuentra vigente y en firme cumpliendo con lo exigido en el numeral 2.1.5 denominado Otros documentos dentro del numeral 2.1 denominado REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO. 2. CONSTRUCTORA JEMUR S.A. La firma consorciada, aporta Registro Único de proponentes con fecha de última renovación 3 DE JUNIO DE 2020, por lo que se encuentra vigente y en firme cumpliendo con lo exigido en el numeral 2.1.5 denominado Otros documentos dentro del numeral 2.1 denominado REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO. El Postulante CUMPLE con el requisito
Formulario 10 denominado "Compromiso de Confidencialidad"	340-343	x	La firma postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 8 que hace parte del Documento Técnico soporte
Formulario N° 11 denominado "Compromiso de selección adversa del riesgo reputacional"	344-345	х	El Postulante CUMPLE con el requisito La firma postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 9 que hace parte del Documento Técnico soporte El Postulante CUMPLE con el requisito
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contado desde el plazo máximo para presentar postulación económica.		х	Ninguna de las firmas consorciadas aporta certificación bancaria. No obstante en caso de resultar seleccionados deberán constituir una cuenta a nombre del Consorcio.
Concentración de contratos RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			SUBSANAR

POSTULANTE	CUN	IPLE	SUBSANAR
POSTULANTE	SI	NO	SUDSANAK



CONSORCIO MUSEO	V	V
MEMORIA JMV	^	٨

Verificados los requisitos de carácter jurídico contenidos en el Documento Técnico de Soporte dispuestos en el numeral 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO, para verificar La Capacidad Jurídica del postulante para participar en la presente postulación, se encuentra que el postulante debe subsanar y aportar la siguiente documentación **RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA.**

1. IDENTIFICACIÓN DEL LÍDER DEL CONSORCIO

El consorcio postulante No identifica el líder del consorcio dentro del acuerdo consorcial suscrito.

Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante aportar el Acuerdo Consorcial suscrito por las partes con la identificación del líder del Consorcio.

2. DURACION DEL CONSORCIO

El consorcio postulante contempla dentro del acuerdo consorcial una duración diferente a la exigida en el documento técnico de soporte. (ver imagen)

on caso de sei agladicada la Convocatoria chada.

SEGUNDA: El término del CONSORCIO será desde el momento de la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución y liquidación del contrato a realizar con FIDUCIARIA COLPATRIA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO P.A.F.C PAD MUSEO MEMORIA HISTORICA, y dos (2) años más.

La duración convenida en el Acuerdo consorcial es diferente a la exigida en el Documento Técnico de soporte que exige una duración de setenta y dos (72) meses contados a partir de la fecha de publicación del Documento Técnico de Soporte (2 de junio de 2020)

Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante aportar el documento **consorcial con la duración del Consorcio** exigida de acuerdo con el Documento Técnico de Soporte



Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación.

3. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN

De acuerdo con el Numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte se verifica lo siguiente:

RECIBO DE PAGO

El postulante No aporta el soporte de pago de la prima correspondiente. Por lo tanto debe adjuntar dicho recibo.

Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante aportar el **Recibo de pago** de la garantía de seriedad de acuerdo con el Documento Técnico de Soporte

Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación.

CONSTRUCTORA JEMUR S.A.



No aporta el documento.

Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante aportar el RUT de cada una de las firmas consorciadas.

4. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. identificado con Nit No. 890.406.491-6

El representante legal de la firma consorciada postulante, tiene limitación para contratar cuando la cuantía supere los 60.000 SMLMV (VER IMAGEN)

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los Gerentes como representante; legales de la compania, tienen las plenas facultades de administra cion, y representacion legal, tales como comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes de la compania, transi gir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren, desistir, interponer todo genero de recursos, hacer depositiven bancos y agencias bancarias, novar y renovar obligaciones y creditos y prorrogar y restringir sus plazos; Celebrar el contrato de carbio en todas sus manifestaciones, firmar y suscribir titulos valore; tales como letras, pagares, cheques, giros, libranzas y cualquier otro tipo de documento, asi como negociar esos instrumentos, tenerlo; cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc., asi mismo a conformar Unio nes Temporales y/o consorcios con empresas nacionales y extranjeros que desarrollen actividades acordes al objeto social de la compania, y en una palabra, representar la compania, pero para actos o contratos superiores a sesenta mil (60.000) salarios minimos legales vigetes o para la compra, venta, negociacion y gravamen de inmuebles requiere la previa aprobacion de la junta directiva

NOMBRANTENTOS

Por lo anterior para el presente proceso al tener un presupuesto estimado a los 74.879 SMLMV, requiere la previa aprobación de la Junta Directiva. En ese orden de ideas, el postulante debe aportar la previa autorización de la Junta directiva para comprometer a la firma por esta cuantía.

El Postulante NO CUMPLE con el requisito

Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante aportar extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la respectiva postulación,



POSTULANTE: CONSORCIO HA 2020-1

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN	2-4	NO	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del Documento Técnico de Soporte, el postulante aporta el Formulario No. 1 denominado CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN suscrita por el representante del consorcio la señora BEATRIZ HELENA HERRERA RIAÑO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.147.287 La Carta de presentación no identifica quien avala la postulación. Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante identificar dentro del Formulario 1 denominado Carta de Presentación quien avala la postulación presentada Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación. El Postulante NO CUMPLE con el requisito
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación	5	x	La señora BEATRIZ HELENA HERRERA RIAÑO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.147.287 Aporta cédula de ciudadanía en su condición de representante del consorcio postulante. El Postulante CUMPLE con el requisito.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación			La carta de presentación no identifica quien avala la postulación El Postulante NO CUMPLE con el requisito.



Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal	396-398	El consorcio postulante aporta documento de constitución de la respectiva estructura plural, junto con los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman, pero verificando el documento aparece un error en la identificación del señor CARLOS ALBERTO DIAZ ESCOBAR. **ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO** **LOS SUSCRIDOS, A SOBER, por una porte, i) CARLOS ALBERTO DIAZ ESCOBAR, identificado con cedulo de ciudadanía No. 71.8373674 de Medellin, domiciliado en Medellín, obrando en representación de la sociedad ARQUITECTOS E INCENVEROS ASOCIADOS S.A.—ALAS A., en Reorganización identificada con Nit. 880,090.4815-5; y, de otra parte, ii) BEATRIZ HELENA HERRERA NIÑO identificada con redula de ciudadaria No. 52.147.287 de Bogotó, domiciliado en Dogotó, obrando en representación de la sociedad ARQUITECTOS E INCENVEROS ASOCIADOS AD CARDA I dentificada con NIT. 880,090.486-4, denominadas individualmente como la parte y conjuntamente como las partes; hemos decidido conformar un Consorcio, el cual se regirá por las siguientes cidusulas y, en su defecto, por normatividad colombiana que resulte aplicable: **POR ID anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante CORREGIR la identificación de CARLOS ALBERTO DIAZ ESCOBAR dentro del Documento Consorcial. Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación
Identificación de los consorciados o unidos temporalmente	396-398	El consorcio postulante identifica los siguientes consorciados dentro del documento de acuerdo consorcial: 1. HORMIGON REFORZADO SAS identificado con NIT No. 860-090-486-0



			2. ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A AIA S.A. identificada con NIT No. 890-904-815-5
			El Postulante CUMPLE con el requisito
Identificación del líder de la unión temporal	396-398	x	El consorcio postulante identifica como líder del consorcio a HORMIGON REFORZADO SAS identificado con NIT No. 860-090-486-0
			El Postulante CUMPLE con el requisito
			El consorcio postulante identifica los porcentajes así: 1. HORMIGON REFORZADO SAS identificado con NIT No. 860-090-486-0 CON 83%
Porcentajes de participación	396-398	x	2. ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A AIA S.A. identificada con NIT No. 890-904-815-5 CON 17%
			El Postulante CUMPLE con el requisito
Duración del consorcio o unión temporal	396-398	x	El consorcio postulante pacta una duración que se ajusta a la exigida en el Documento Técnico de soporte El Postulante CUMPLE con el requisito
	20-30	Х	1. HORMIGON REFORZADO SAS identificado con NIT No. 860-090-486-0
Representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente con facultades para comprometer			El representante legal de la firma consorciada presenta limitación para contratar por sumas mayores a los 1.200 SMLMV, sin embargo, a folios 37 y 38 obra Acta No. 204 de fecha 10 de julio de 2020, se autoriza a la señora BEATRIZ HERRERA en su condición de Subgerente a comprometer a la firma dentro del presente proceso de selección, por lo cual se entiende investida de todas las facultades.
		NO	2. ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A AIA S.A. identificada con NIT No. 890-904-815-5
	40-61	CUMPLE	



	<u> </u>	1	<u></u>
			El representante legal de la firma consorciada
			postulante, tiene limitación para contratar cuando la
			cuantía supere los 50.000 SMLMV (VER IMAGEN)
			iii) Presentar propuestas y suscribir contratos en procesos de selección ante entidades públicas, privadas o mixtas hasta un monto de 50,000 SWMLV.
			Por lo anterior para el presente proceso al tener un presupuesto estimado a los 74.879 SMLMV, requiere la previa aprobación de la Junta Directiva. En ese orden de ideas, el consorciado debe aportar la previa autorización de la Junta directiva para comprometer a la firma por esta cuantía.
			El Postulante NO CUMPLE con el requisito
			Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante aportar extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la respectiva postulación, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato, dado que el representante legal tiene limitaciones estatutarias.
			Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha	20-30	х	1. HORMIGON REFORZADO SAS identificado con NIT No. 860-090-486-0
señalada para la finalización del término para presentar la postulación			La firma postulante aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el día 20 de junio del 2020 , es decir dentro de los treinta (30) días



	40-61	X	calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación por lo tanto se ajusta a los requerimientos contenidos en el numeral 2.1.1 del Documento Técnico Soporte que regla el presente proceso de selección. A su vez la señora BEATRIZ HERRERA RIAÑO en su condición de representante legal aporta Cédula de ciudadanía a folio 5 donde se puede verificar su identidad. 2.ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A AIA S.A. identificada con NIT No. 890-904-815-5 CON 17% La firma postulante aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el día 6 de julio del 2020, es decir dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación por lo tanto se ajusta a los requerimientos contenidos en el numeral 2.1.1 del Documento Técnico Soporte que regla el presente proceso de selección. A su vez el señor CARLOS DIAZ ESCOBAR en su condición de representante legal aporta Cédula de ciudadanía donde se puede verificar su identidad. El Postulante CUMPLE con el requisito.
			De acuerdo con lo consignado en el Certificado de existencia y Representación legal de ambas firmas consorciadas, la duración de las mismas es la siguiente:
La duración de la sociedad no podrá ser inferior setenta y dos (72) meses contados a partir de la publicación del Documento técnico de Soporte.	20-30	x	1. HORMIGON REFORZADO SAS identificado con NIT No. 860-090-486-0 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2031
		x	2. ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A AIA S.A. identificada con NIT No. 890-904-815-5
	40-61	^	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2050
			El Postulante CUMPLE con el requisito.



			1. HORMIGON REFORZADO SAS identificado con NIT No. 860-090-486-0
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	20-30	X	El objeto social de la firma postulante cumple con las exigencias contenidas en el Documento Técnico de Soporte al permitir la explotación de la rama de la ingeniería y de la industria de la construcción. 2. ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A AIA S.A. identificada con NIT No. 890-904-815-5
	40-61	х	El objeto social de la firma postulante cumple con las exigencias contenidas en el Documento Técnico de Soporte al permitir la construcción de obras civiles y todo lo relacionado con la construcción
			El Postulante CUMPLE con el requisito
		X	1. HORMIGON REFORZADO SAS identificado con NIT No. 860-090-486-0
	20-30		El representante legal de la firma consorciada presenta limitación para contratar por sumas mayores a los 1.200 SMLMV, sin embargo, a folios 37 y 38 obra Acta No. 204 de fecha 10 de julio de 2020, se autoriza a la señora BEATRIZ HERRERA en su condición de Subgerente a comprometer a la firma dentro del presente proceso de selección, por lo cual se entiende investida de todas las facultades.
El representante legal de la personas jurídica cuenta con todas las facultades para comprometer a la firma			2. ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A AIA S.A. identificada con NIT No. 890-904-815-5
			El representante legal de la firma consorciada postulante, tiene limitación para contratar cuando la cuantía supere los 50.000 SMLMV (VER IMAGEN)
	40-61	NO CUMPLE	iii) Presentar propuestas y suscribir contratos en procesos de selección ante entidades públicas, privadas o mixtas hasta un monto de 50,000 SMMLV.
			Por lo anterior para el presente proceso al tener un presupuesto estimado a los 74.879 SMLMV, requiere



			la previa aprobación de la Junta Directiva. En ese orden de ideas, el consorciado debe aportar la previa autorización de la Junta directiva para comprometer a la firma por esta cuantía. El Postulante NO CUMPLE con el requisito Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante aportar extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la respectiva postulación, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato, dado que el representante legal tiene limitaciones estatutarias
			De acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1.2 Certificado de Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales se revisa lo siguiente: 1. HORMIGON REFORZADO SAS identificado con NIT No. 860-090-486-0
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales	388	Х	A Folio 388 la firma consorciada aporta Certificado suscrito por la Revisora Fiscal la señora MARTHA VELEZ GUZMAN, con el lleno de los requisitos exigidos
	392	Х	2. ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A AIA S.A. identificada con NIT No. 890-904-815-5
			A Folio 392 la firma consorciada aporta Certificado suscrito por el Revisor Fiscal el señor RICARDO LOPEZ VILLA, con el lleno de los requisitos exigidos El Postulante CUMPLE con el requisito



El postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	436-446	Х	LA FIDUCIARIA COLPATRIA S,A, actuando como Representante Legal, Vocero y Administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA CNMH, verificó lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.a spx El Postulante CUMPLE con el requisito
Garantía de seriedad de la Postulación	13	NO CUMPLE	De acuerdo con el Numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte se verifica lo siguiente: 7. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH NIT 830.053.994-4 El Postulante CUMPLE con el requisito 8. AMPAROS: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio. Se ampara correctamente el riesgo exigido. 9. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la postulación se aporta por el 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección, se entiende que se ajusta a lo exigido. 10. VIGENCIA: Cumple con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. 11. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación indica los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación de manera correcta. 12. RECIBO DE PAGO El postulante No aporta el soporte de pago de la prima correspondiente. Por lo tanto, debe adjuntar dicho recibo.



			El Postulante NO CUMPLE con el requisito Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante aportar el Recibo de pago de la garantía de seriedad de acuerdo con el Documento Técnico de Soporte Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación El Postulante NO CUMPLE con el requisito
Registro único tributario – RUT	66-80	x	Las dos firmas consorciadas aportan e documento El Postulante CUMPLE con el requisito
Certificado de antecedentes disciplinarios de la jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	400-411	x	De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 tanto los consorciados y sus representantes legales aportan Certificado de antecedentes disciplinarios con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación. De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hizo la consulta de los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación y acredita que no se tienen antecedentes. El Postulante CUMPLE con el requisito



423-434	x	De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 tanto el representante legal como la firma postulante aportan Certificado de antecedentes Fiscales con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación, De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la Nación hizo la verificación. El Postulante CUMPLE con el requisito
413-422	Х	La firma postulante aporta de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 los Antecedentes judiciales- El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Policía Nacional de Colombia verifica que no existen antecedentes reportados. El Postulante CUMPLE con el requisito
388	NO CUMPLE	1. HORMIGON REFORZADO SAS identificado con NIT No. 860-090-486-0 La firma consorciada, aporta Registro Único de proponentes expedido el día 30 de junio de 2020 y con fecha de última renovación 29 DE ABRIL DE 2019, por lo que NO se encuentra vigente y en firme cumpliendo con lo exigido en el numeral 2.1.5 denominado Otros documentos dentro del numeral 2.1 denominado REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO. OUE: HORMIGON REFORZADO S A S NITI : 0000086009486-0 INSCRIPTICA: ERETTICA:
	388	413-422 x 388 NO CUMPLE



RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			SUBSANAR
Concentración de contratos			
expedición no superior a seis (6) meses contado desde el plazo máximo para presentar postulación económica.	16-17		Las dos firmas consorciadas aportan el documento.
Certificación bancaria con fecha de			El Postulante CUMPLE con el requisito
Formulario N° 11 denominado "Compromiso de selección adversa del riesgo reputacional"	462-463	х	La firma postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 9 que hace parte del Documento Técnico soporte
Formulario 10 denominado "Compromiso de Confidencialidad"	447-450	Х	Técnico soporte El Postulante CUMPLE con el requisito
			La firma postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 8 que hace parte del Documento
			El Postulante NO CUMPLE con el requisito
			2020 y con última renovación del 12 DE MAYO DE 2020 , por lo que se encuentra vigente y en firme cumpliendo con lo exigido en el numeral 2.1.5 denominado Otros documentos dentro del numeral 2.1 denominado REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO.
			La firma consorciada, aporta Registro Único de proponentes con fecha de expedición 8 de julio de
			2. ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A AIA S.A. identificada con NIT No. 890-904-815-5
			Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación
			rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante aportar el RUP vigente y en firme



RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUN	IPLE	SUBSANAR	
POSTULANTE	SI	NO	SUDSANAK	
CONSORCIO HA 2020-1		X	X	

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Verificados los requisitos de carácter jurídico contenidos en el Documento Técnico de Soporte dispuestos en el numeral 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO, para verificar La Capacidad Jurídica del postulante para participar en la presente postulación, se encuentra que el postulante debe subsanar y aportar la siguiente documentación **RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA.**

1. AVAL DE LA POSTULACION Y COPIA DE LA MATRÍCULA O TARJETA PROFESIONAL VIGENTE DE QUIEN AVALA LA POSTULACIÓN

La carta de presentación no identifica quien avala la postulación presentada dentro del proceso de selección. De acuerdo con el numeral 2.1.3 del Documento Técnico de Soporte denominado Carta de Presentación de la Postulación, esta deberá venir avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente (Adjuntar Certificado de Vigencia)

Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante identificar dentro del Formulario 1 denominado Carta de Presentación quien avala la postulación presentada

Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación.



2. ACUERDO CONSORCIAL

El consorcio postulante aporta documento de constitución de la respectiva estructura plural, junto con los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman, pero verificando el documento aparece un error en la identificación del señor CARLOS ALBERTO DIAZ ESCOBAR.

ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, a saber, por una parte, i) CARLOS ALBERTO DIAZ ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.6393674 de Medellín, domiciliado en Medellín, obrando en representación de la sociedad ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. – AIA S.A., en Reorganización identificada con Nit. 890.904.815-5; y, de otra parte, ii) BEATRIZ HELENA HERRERA NIÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.287 de Bogotá, domiciliado en Bogotá, obrando en representación de la sociedad HORMIGON REFORZADO S.A.S identificada con NIT. 860.090.486-0, denominadas individualmente como la parte y conjuntamente como las partes; hemos decidido conformar un Consorcio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y, en su defecto, por normatividad colombiana que resulte aplicable:

Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante CORREGIR la identificación de CARLOS ALBERTO DIAZ ESCOBAR dentro del Documento Consorcial.

Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación.



3. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.- AIA S.A. identificada con NIT No. 890-904-815-5

El representante legal de la firma consorciada postulante, tiene limitación para contratar cuando la cuantía supere los 50.000 SMLMV (VER IMAGEN)

iii) Presentar propuestas y suscribir contratos en procesos de selección ante entidades públicas, privadas o mixtas hasta un monto de 50,000 SMMLV.

Por lo anterior para el presente proceso al tener un presupuesto estimado a los 74.879 SMLMV, requiere la previa aprobación de la Junta Directiva. En ese orden de ideas, el consorciado debe aportar la previa autorización de la Junta directiva para comprometer a la firma por esta cuantía.

El Postulante NO CUMPLE con el requisito

Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante aportar extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la respectiva postulación, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato, dado que el representante legal tiene limitaciones estatutarias

4. RECIBO DE PAGO GARANTIA DE SERIEDAD

RECIBO DE PAGO

El postulante No aporta el soporte de pago de la prima correspondiente. Por lo tanto, debe adjuntar dicho recibo.

Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante aportar el Recibo de pago de la garantía de seriedad de acuerdo con el Documento Técnico de Soporte

Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de evaluación.

5. RUP VIGENTE Y EN FIRME

La firma consorciada, aporta Registro Único de proponentes expedido el día 30 de junio de 2020 y con fecha de última renovación 29 DE ABRIL DE 2019, por lo que NO se encuentra vigente y en firme cumpliendo con lo exigido en el



numeral 2.1.5 denominado Otros documentos dentro del numeral 2.1 denominado REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

QUE: HORMIGON REFORZADO S A S

NIT: 00000860090486-0

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00008552

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2012/12/27 FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:

2019/04/29

CERTIFICA: CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante aportar el RUP vigente y en firme

Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

	CUMPLE		
POSTULANTE	SI	NO	SUBSANAR
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSORCIO CLIO	RECHAZADA		
CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSORCIO CONSTRUCCIÓN MUSEO			RECHAZADA
CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN
CONSORCIO HA 2020-1		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de



2019, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único Proponentes –RUP y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

POSTULANTE: OBRASCON HUARTE LAIN S.A.

OBRASCON HUARTE LAIN S	.A.		CUN	IPLE
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ ≥ 1,5	1,63	36	X	
Endeudamiento - NE ≤ 0,70	0,67	36	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,5	2,86	36	Х	
Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.05	0,21	36	Х	
Rentabilidad del activo RA > 0.02	0,06	36	Х	
Patrimonio CT ≥ \$ 16.432.199.964	\$3.288.464.181.000	36	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 19.8718.644.329	\$2.940.933.104.000	36	X	
K de Contratación CT ≥ \$ 32.864.399.928	\$5.380.405.200.360	176-331-332- 333-334-335- 336-338-339- 341-342-343	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante **OBRASCON HUARTE LAIN S.A** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

POSTULANTE: CONSORCIO CLIO

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.14 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: "3.14: "cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem".

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado en el presupuesto aportado por el comité evaluador de requisitos técnicos al **CONSORCIO CLIO** se evidenció que el ítem correspondiente al subcapítulo denominado **INCREMENTOS DE COSTOS DE COSTO DIRECTO** tiene un costo por debajo del 50%, el cual es mayor al 10% permitido para la postulación.



POSTULANTE: CONSTRUCTORA CONCONCRETO

CONSTRUCTORA CONCONCRET	0		CUN	IPLE
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ ≥ 1,5	1,66	91		χ
Endeudamiento - NE ≤ 0,70	0,44	91		Χ
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,5	1,54	91		X
Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.05	0,06	91		Х
Rentabilidad del activo RA > 0.02	0,03	91		X
Patrimonio CT ≥ \$ 16.432.199.964	1.529.768.777.427	91		X
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 19.8718.644.329	\$388.005.396.906	91		X
K de Contratación CT ≥ \$ 32.864.399.928	\$2.074.839.459.096	314-339-344- 345-346-347- 348-351-354- 355		X

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante LA CONSTRUCTORA CONCONCRETO presento el RUP con renovación del 3 de julio de 2020, el cual no se encuentra en firme, por lo tanto, se requiere una copia actualizada del RUP para verificar la firmeza pedida en los DTS. Como se evidencia en el presente cuadro LA CONSTRUCTORA CONCONCRETO aprueba los indicadores con la información presentada. Hasta que el RUP no sea Subsanado en estado firme LA CONSTRUCTORA CONCONCRETO NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.

POSTULANTE: CONSORCIO CONSTRUCCION MUSEO 2020

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.24 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: "3.24: "Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación. **o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta"**

De acuerdo con el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.1.4 denominado GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN, cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la postulación o esta <u>no</u> <u>corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección</u>, la postulación será rechazada.

2.5.3 SOLICITUDES DE ACLARACION O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

(...)" No aportar la garantía de seriedad de la postulación, al momento del cierre junto con la postulación, no podrá ser subsanado. La garantía presentada con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.



Revisada la garantía de seriedad aportada con la postulación por el Consorcio **CONSORCIO CONSTRUCCION MUSEO**, se puede verificar a simple vista que la misma no pertenece al presente proceso de selección y no se refiere a ningún requisito exigido en el Documento Técnico de Soporte en cuanto al proceso, objeto, beneficiario, vigencia, valor asegurado y tomador. No son meras inconsistencias o defectos de forma de la garantía de seriedad sino una verdadera situación similar a la no presentación de la misma.

Así las cosas y en virtud de la causal de rechazo dispuesta en el numeral 3.24 del Documento Técnico de Soporte, la postulación presentada por el Consorcio **CONSORCIO CONSTRUCCION MUSEO**, se considera **RECHAZADA**

POSTULANTE: CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV

CONSORCIO MUSEO MEMORIA J	MV		CUN	IPLE
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ ≥ 1,5	3,15	105-143	X	
Endeudamiento - NE ≤ 0,70	0,52	105-143	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,5	40,11	105-143	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.05	0,12	105-143	X	
Rentabilidad del activo RA > 0.02	0,05	105-143	X	
Patrimonio CT ≥ \$ 16.432.199.964	\$31.781.155.385	105-143	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 19.8718.644.329	\$38.499.116.316	105-143	X	
K de Contratación CT ≥ \$ 32.864.399.928	N/A	N/A		X

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante **CONSORCIO HA 2020-1** no reportó la información correspondiente al mayor ingreso operacional obtenido en los últimos 5 años por cada uno de los participantes del Consorcio, de acuerdo a lo anterior no se pudo calcular el K de contratación. Como se evidencia en el presente cuadro **EL CONSORCIO HA 2020-1 NO CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero. Se solicita Subsanar enviando copia de los estados financieros auditados y dictaminados con el mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.



POSTULANTE: CONSORCIO HA 2020-1

CONSORCIO HA 2020-1			CUN	IPLE
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ ≥ 1,5	2,36	834-170-171		Х
Endeudamiento - NE ≤ 0,70	0,70	834-170-171		χ
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,5	40,57	834-170-171		Х
Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.05	0,17	834-170-171		Х
Rentabilidad del activo RA > 0.02	0,05	834-170-171		X
Patrimonio CT ≥ \$ 16.432.199.964	\$36.971.893.411	834-170-171		Х
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 19.8718.644.329	\$150.169.036.810	834-170-171		Х
K de Contratación CT ≥ \$ 32.864.399.928	\$460.488.216.333	718-685-697- 703-1010-711- 712-713-714- 699-700-705		x

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante **CONSORCIO HA 2020-1** presento el RUP, el cual no se encuentra en firme, por lo tanto, se requiere una copia actualizada del RUP para verificar la firmeza pedida en los DTS. Como se evidencia en el presente cuadro **EL CONSORCIO HA 2020-1** aprueba los indicadores con la información presentada. Hasta que el RUP no sea Subsanado en estado firme **EL CONSORCIO HA 2021-1 NO CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.



RESUMEN EVALUACION FINANCIERA

	CUM	IPLE	
POSTULANTE	SI	NO	SUBSANAR
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Х		
CONSORCIO CLIO			RECHAZADA
CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.		X	LA CONSTRUCTORA CONCONCRETO presento el RUP con renovación 3 de julio de 2020, el cual no se encuentra en firme, por lo tanto, se requiere una copia actualizada del RUP para verificar la firmeza del RUP solicitada en los DTS.
CONSORCIO CONSTRUCCIÓN MUSEO 2020			RECHAZADA
CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV		X	EL CONSORCIO HA 2020-1 no reportó la información correspondiente al mayor ingreso operacional obtenido en los últimos 5 años por cada uno de los participantes del Consorcio, de acuerdo a lo anterior no se pudo calcular el K de contratación. Se solicita Subsanar enviando copia de los estados financieros auditados y dictaminados con el mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.
CONSORCIO HA 2020-1		X	EL CONSORCIO HA 2020-1 presento el RUP con fecha 16 de julio de 2020, el cual no se encuentra en firme, por lo tanto, se requiere una copia actualizada del RUP para verificar la firmeza solicitada en los DTS



3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

POSTULANTE: OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA

	일 일	TE	СТО		LES	07.0			OCUN			CUM	IPLE
FOLIOS	INTEGRANTE	CONTRATANTE	No. DEL CT	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	ACIA DE LIQ.	FOTOGRAFIAS	S	ON
357 -452	OBRASCON HUARTE LAIN	TORRE ESPACIO	Contrato Lote (E+A)	CONSTRUCCION DE LA TORRE DE USOS TERCIARIOS Y GARAJE APARCAMIENTO EN EL PASEO DE LA CASTELLANA	0,0	0,0	 El documento aportado como contrato a folios 357 - 369 no se encuentra suscrito por las partes, por lo tanto, no puede ser validado. El postulante deberá presentar copia del Contrato debidamente Suscrito por las partes. Se solicita aclarar el nombre del contratante, toda vez que en el documento aportado como contrato figura TORRE ESPACIO CASTELLANA S.A y en el RUP como INMOBILIARIA ESPACIO S.A, asimismo, se debe aclarar por parte de la empresa contratante el valor del contrato en SMMLV, puesto que una vez realizada la conversión del valor anotado en la certificación aportada a folios 371-377, este no coincide el valor relacionado en el RUP. El postulante debe allegar el documento Acta de Recepción Única y Definitiva solicitada en el Contrato. En la documentación aportada no se evidencia que el proyecto cumple con los códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas. Para este proyecto, el postulante deberá aportar un documento emitido por la empresa contratante o un documento oficial en donde se establezca bajo que norma o código se desarrolló el proyecto. La experiencia presentada corresponde a obras ejecutadas por la firma OBRASCON HUARTE LAIN S.A. Empresa CONTROLANTE de la firma CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL SAS es la entidad controlada. Teniendo en cuenta que los contratos aportados para acreditar la Experiencia Especifica Admisible fueron ejecutados por OBRASCON HUARTE LAIN S.A, estos no pueden ser tenidos en cuenta, toda vez que en la Nota 4 del numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte. 		X	x	X		X



455-715	CAPIO MOSTOLES SERVICIOS RESIDENCIALES	N/A	EJECUCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y BIENES NECESARIOS AL EFECTO, DEBIENDO HACER ENTREGA AL CONSTRUCTOR AL PROMOTOR DELA OBRA CONCLUIDA, EL PREDIO CIERTO QUE SE FIJA Y LAS CONDICIONES RESEÑADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN ESPECIAL RESPECTO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO. EJECUCION DE LAS OBRAS DEL NUEVO HOSPITAL EN MOSTOLES - REY JUAN CARLOS	0,0	0,0	 La certificación aportada a folio 482 - 488 no se encuentra suscrita, por tal razón no puede ser validada. El acta de recepción provisional (acta de liquidación) a folio 490, no está suscrita por el representante legal, ordenador del gasto o su delegado para ser validada. El postulante deberá entregar el respectivo documento firmado por la Entidad Contratante para que este pueda ser validado, en dado caso deberá presentar certificación emitida por la empresa contratante en donde se enuncie la veracidad del documento aportado por el postulante. En la documentación aportada no se evidencia que el proyecto cumple con los códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas. Para este proyecto, el postulante deberá aportar un documento emitido por la empresa contratante o un documento oficial en donde se establezca bajo que norma o código se desarrolló el proyecto. En la documentación aportada no se evidencia la altura del edificio, ni la altura del sótano que permita validar las condiciones previstas en el 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte. Es de resaltar que los documentos con los que se pretende acreditar las experiencias son los descritos en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte los cuales deberá allegar la TOTALIDAD. El postulante debe allegar Planos del proyecto, de acuerdo con lo previsto en el 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte. La experiencia presentada corresponde a obras ejecutadas por la firma OBRASCON HUARTE LAIN S.A. Empresa CONTROLANTE de la firma CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL SAS es la entidad controlada. Teniendo en cuenta que los contratos aportados para acreditar la Ex	X			X		X
---------	----------------------------------------	-----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	-----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--	--	---	--	---



718-756	AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACION AEREA	N/A	FASE 1 NUEVA AREA TERMINAL EN EL AEROPUERTO DE MADRID/ BARAJAS - EDIFICIO SATELITE, EXCEPTO ZONA AFECTADA POR ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS	0,0	0,0	 La certificación aportada a folio 720 - 726 no se encuentra firmada por la empresa contratante; asimismo, en el cuerpo del documento se menciona que la persona que certifica las obra es el Arquitecto Director de las Obras, el cual no el representante Legal, ordenador del gasto o su delegado para ser validada. Se debe presentar el documento de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte o documento por parte de la empresa contratante en donde valide que este documento puede ser firmado por esta persona. El Acta de Liquidación aportada a folios 729 la suscribe el director de las obras no el representante legal o la persona designada para esto. Se debe presentar el documento de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte. En la documentación aportada no se evidencia que el proyecto cumple con los códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas. Para este proyecto, el postulante deberá aportar un documento emitido por la empresa contratante o un documento oficial en donde se establezca bajo que norma o código se desarrolló el proyecto. En la documentación aportada no se evidencia la altura del edificio, ni la altura del sótano que permita validar las condiciones previstas en el 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte. Es de resaltar que los documentos con los que se pretende acreditar las experiencias son los descritos en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte los cuales deberá allegar la TOTALIDAD. El postulante debe allegar Planos del proyecto, de acuerdo con lo previsto en el 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte. La ex				X	X	
---------	------------------------------------------	-----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	-----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	---	---	--



TOTALES 0,0 0,0 SUBSANAR

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Para Postulantes Nacionales

Máximo TRES (3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos veinte (20) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN (134.051) SMMLV y deberán encontrase inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Dentro de los tres (3) contratos se deben cumplir las siguientes condiciones, ya sea por contrato individual o combinada entre los tres (3) contratos

- Altura mínima de 20 ml.
- ii) Construcción de un (1) sótano con una altura libre mínima entre el piso y la placa de techo de 4.00 m, o, dos (2) sótanos como mínimo.
- iii) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

Nota 1: Para acreditar la <u>experiencia específica admisible y adicional</u> sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

Para Postulantes Extranjeros

Máximo TRES (3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos veinte (20) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.



La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN (134.051) SMMLV.

Dentro de los tres (3) contratos se deben cumplir las siguientes condiciones, ya sea por contrato individual o combinada entre los tres (3) contratos

- Altura mínima de 20 ml.
- ii) Construcción de un (1) sótano con una altura libre mínima entre el piso y la placa de techo de 4.00 m, o, dos (2) sótanos como mínimo.
- iii) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

Nota 1: Para acreditar la <u>experiencia específica admisible y adicional</u> sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la empresa **OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.

POSTULANTE: CONSORCIO CLIO

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.14 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: "3.14: "cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem".

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado en el presupuesto aportado por el **CONSORCIO CLIO** se evidenció que el ítem correspondiente al subcapítulo denominado **INCREMENTOS DE COSTO DIRECTO** tiene un costo por debajo del 50%, el cual es mayor al 10% permitido para la postulación.



POSTULANTE: CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.

	받음	NTE	сто		LES	3T0		D		JME POF	NTO	S	CUM	IPLE
FOLIOS	INTEGRANTE	CONTRATANTE	No. DEL CI	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI	NO
149 - 177	CONSORCIO CONCONCRETO (CONCONCRETO 70%)	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIODI IIA	CONTRATO 8951/2009	REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA LA DIRECCION TÉCNICA Y EL MANEJO OPERATIVO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CLINICA Y LA TORRE DE CONSULTORIOS DEL "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS LA 30"	0,0	0,0	 El postulante deberá aclarar cuál es el valor del contrato ejecutado por este, ya que, al ser un Contrato de Administración Delegada, el contrato en su cláusula quinta establece que el valor del contrato corresponderá al 4.5% del valor de la obra, sin embargo, el valor establecido en el RUP, difiere de este valor. Por tal razón el postulante deberá presentar un documento de la empresa contratante en donde se certifique el valor del contrato y como fue la administración de los recursos. Dentro de la información aportada no se establece el sistema de cimentación profunda utilizado. El postulante deberá certificar mediante documento emitido por la entidad contratante o documento oficial, el cumplimiento de la norma sismo resistente bajo la cual se realizó el proyecto. 	X	X	X	х	x	x	



170 - 238	CONSTRUCTORA CONCONCRETO	LEASING BANCOLOMBIA	N/A	EL CONTRATISTA REALIZARA BAJO SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO, POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO, LA CONSTRUCCIÓN DEL HOTEL MOVICH.	0,0	0,0	 El Contrato presentado por el postulante corresponde a la construcción del Hotel MOVICH – CHITAL, y el Acta de Liquidación presentada a folio 216 corresponde al proyecto de "OFICINAS BURÓ 26" por tal razón el postulante deberá aclarar mediante documento aportado por la empresa contratante donde se aclare dicha información. El postulante deberá certificar mediante documento emitido por la entidad contratante o documento oficial, el cumplimiento de la norma sismo resistente bajo la cual se realizó el proyecto. De acuerdo con lo establecido en el contrato a Folio 191 de la postulación el Acta de Liquidación debe venir Suscrita y Firmada por los Representantes Legales de LEASING BANCOLOMBIA ALIANZA FIDUCIARIA S.A., El Comité Operativo y EL CONTRATISTA, situación que no se cumple en el documento. La certificación aportada está suscrita por Natalia Vélez Osorio, como Apoderada Especial de Leasing Bancolombia, sin embargo, esta posición no se acredita en ningún documento adicional, se debe presentar documento por parte del contratante en donde se establezca la posición de Apoderada Especial y las que en sus funciones puede ejecutar estas actividades. 	X	x	x	X
230 - 311	CONSTRUCTORA CONCONCRETO	LEASING BANCOLOMBIA	2016-025	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EMPRESARIAL EL POBLADO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	0,0	0,0	 El contratista debe aportar un documento por parte de la Entidad Contratante en donde se aclare la posición del señor JUAN DAVID PALACIO SIERRA quien suscribe la certificación, dado que en el Folio 287, el mismo documento establece que el funcionario que certifica es el señor ESTEBAN CARDONA ARISTIZABAL. el Acta de Liquidación debe venir Suscrita y Firmada por los Representantes Legales de LEASING BANCOLOMBIA ALIANZA FIDUCIARIA S.A., y EL CONTRATISTA, situación que no se cumple en el documento, dado que no está suscrita por el señor JUAN DAVID PALACIO SIERRA, y tiene una firma anexa, fuera del texto del documento y a puño y letra de la señora ELIANA MARIA GIRALDO DUQUE como apoderada del Bancolombia S.A. El postulante deberá presentar documento por parte de la empresa contratante en donde se establezca cual es la posición de Apoderada Especial y que funciones puede ejecutar esta. La certificación aportada está suscrita por JUAN DAVID PALACIO SIERRA, como Apoderado Especial de Leasing Bancolombia, sin embargo, esta posición no se acredita en ningún documento adicional, se debe presentar documento por parte de la entidad contratante en donde se establezca cuales es la posición de Apoderada Especial y las que funciones son las que desempeña este cargo. El postulante deberá certificar mediante documento emitido por la entidad contratante o documento oficial, el cumplimiento de la norma sismo resistente bajo la cual se realizó el proyecto. 	X	x	X	X



TOTALES 0,0 0,0 SUBSANAR

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Para Postulantes Nacionales

Máximo TRES (3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos veinte (20) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN (134.051) SMMLV y deberán encontrase inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Dentro de los tres (3) contratos se deben cumplir las siguientes condiciones, ya sea por contrato individual o combinada entre los tres (3) contratos

- Altura mínima de 20 ml.
- ii) Construcción de un (1) sótano con una altura libre mínima entre el piso y la placa de techo de 4.00 m, o, dos (2) sótanos como mínimo.
- Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

Nota 1: Para acreditar la <u>experiencia específica admisible y adicional</u> sólo se tendrán en cuenta certificaciones de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

• Para Postulantes Extranjeros

Máximo TRES (3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos veinte (20) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN (134.051) SMMLV.

Dentro de los tres (3) contratos se deben cumplir las siguientes condiciones, ya sea por contrato individual o combinada entre los tres (3) contratos



- Altura mínima de 20 ml.
- ii) Construcción de un (1) sótano con una altura libre mínima entre el piso y la placa de techo de 4.00 m, o, dos (2) sótanos como mínimo.
- iii) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

Nota 1: Para acreditar la <u>experiencia específica admisible y adicional</u> sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la **CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.



POSTULANTE: CONSORCIO CONSTRUCCIÓN MUSEO 2020

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.24 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: "3.24: "Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta"

De acuerdo con el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.1.4 denominado GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN, cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la postulación o esta <u>no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección</u>, la postulación será rechazada.

2.5.3 SOLICITUDES DE ACLARACION O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

(...)" No aportar la garantía de seriedad de la postulación, al momento del cierre junto con la postulación, no podrá ser subsanado. La garantía presentada con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.

Revisada la garantía de seriedad aportada con la postulación por el Consorcio **CONSORCIO CONSTRUCCION MUSEO**, se puede verificar a simple vista que la misma no pertenece al presente proceso de selección y no se refiere a ningún requisito exigido en el Documento Técnico de Soporte en cuanto al proceso, objeto, beneficiario, vigencia, valor asegurado y tomador. No son meras inconsistencias o defectos de forma de la garantía de seriedad sino una verdadera situación similar a la no presentación de la misma.

Así las cosas y en virtud de la causal de rechazo dispuesta en el numeral 3.24 del Documento Técnico de Soporte, la postulación presentada por el Consorcio CONSORCIO CONSTRUCCION MUSEO, se considera RECHAZADA



POSTULANTE: CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV

	шО	Œ	0		ES	20		D		JME POR			CUM	IPLE
FOLIOS	INTEGRANTE	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI	ON
149 - 181	SOCIEDAD MEJÍA VILLEGAS CONSTRUCTORES	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA ARMADA NACIONAL BASE ARC SAN ANDRÉS	30-MDN-ARC-JOLA-2007	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA I ETAPA DE LA ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO MARITIMO DE SAN ANDRÉS ISLA	0,0	0,0	 El postulante deberá aportar la totalidad de documentos solicitados en el numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte dado que sólo aporto la certificación y el Acta de Liquidación, pero no aporta el Contrato, Planos ni Fotografías del proyecto. El documento aportado como contrato es documento denominado primera adición en valor y tiempo y tercera modificación al contrato de obra No. 30-MDN-ARC-JOLA-2007. El cual no se encuentra suscrito por la Entidad Contratante por tal razón no tiene validez. Dentro de los documentos aportados no se puede verificar que cumple con la condición de sótanos establecida en el Documento Técnico de soporte y su Alcance No. 2. Dentro de los documentos aportados no se puede verificar que cumple con la condición que la altura de la edificación del proyecto presentado sea de 20 m o superior. El postulante deberá aportar documento emitido por la Entidad Contratante o documento oficial ,en donde se certifique el cumplimiento de la norma o código de sismo resistencia ejecutado. 		x	x				X



182 - 221	SOCIEDAD MEJÍA VILLEGAS CONSTRUCTORES	EQUIPOS Y CARGA S.A.	004 - 2012	CONSTRUCCIÓN CENTRO COMERCIAL MAYALES PRIMERA ETAPA UBICADO EN EL COSTADO SUR DE LA CALLE 31 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR	0,0	0,0	 El postulante deberá aportar la totalidad de documentos establecidos en el numeral 2.2.2 del Documento Técnico de soporte ya que no se presenta el Acta de Liquidación de acuerdo con las condiciones establecidas en la CLAUSULA DECIMO SEGUNDA del contrato enunciada en el Folio 189 de la postulación. Por otro lado, los planos presentados son en extensión DWG, lo cual no garantiza que hayan sido los avalados ni los utilizados para la ejecución de la construcción dado que no tienen las firmas o aprobaciones ni por el cliente el interventor y el constructor o por el profesional responsable que ejecutó los diseños. Se deben presentar los planos record del proyecto debidamente firmados y aprobados o los planos presentados en curaduría urbana. En la certificación aportada por el proponente se ha afirmado que la altura de entrepisos en el sótano es de 4 m, para lo cual se realizó la verificación en los planos digitales aportados y no es consecuente con lo que se certificó, toda vez que la altura libre es menor a 4 m. Esto va en contra del requerimiento establecido en el numeral 2.2.1 del DTS. El valor de SMMLV que se indica en el documento RUP corresponde a 146.103 mientras que en la certificación el valor que se referencia es de 86.988,28. Se solicita al postulante aclarar mediante documento emitido por la empresa contratante el valor contratado o el por qué de la diferencia de los valores presentados entre los documentos. El proyecto no cumple con la altura mínima correspondiente a 20 m, requerida por el DTS en el numeral 2.2.1. El proyecto no incluye actividades de cimentación profunda, requerida en el numeral 2.2.1 del Documento Técnico de Soporte. Si bien presentan una información en la certificación se evidencia que lo realizado en la cimentación son zapatas y una placa de contrapiso maciza, que no son catalogadas como cimentación profunda. El postulante deberá aportar documento emitido por la Entidad Contratante o documento	x	x		X		X	
-----------	---------------------------------------	----------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	-----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	---	--	---	--	---	--



TOTALES 0,0 0,0 SUBSANAR	ELISONO DE LA COMERCIAL SAN FERNANDO Teniendo en cuenta lo anterior el postulante deberá anexar documento suscrito y firmado por el contratante decir, la empresa PROMOTORA BUENAVENTURA S.A. en donde se de claridad a la documentación aportada, SO PENA de rechazar la postulación de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.3 y 3.4 de las CAUSALES DE RECHAZO El postulante deberá aportar documento oficial o certificado de la empresa contratante donde se establezca el área construida cubierta del proyecto, ya que solo presentan el área construida del proyecto. El postulante deberá aportar documento emitido por la Entidad Contratante o documento oficial, en donde se certifique el cumplimiento de la norma o código de sismo resistencia ejecutado. La experiencia no está cumpliendo con los requerimientos establecidos en el numeral 2.2.1 del Documento Técnico de Soporte en cuanto a la altura de la edificación, la altura libre del sótano y la cimentación profunda	X X
--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----



2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Para Postulantes Nacionales

Máximo TRES (3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos veinte (20) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN (134.051) SMMLV y deberán encontrase inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Dentro de los tres (3) contratos se deben cumplir las siguientes condiciones, ya sea por contrato individual o combinada entre los tres (3) contratos

- i) Altura mínima de 20 ml.
- ii)Construcción de un (1) sótano con una altura libre mínima entre el piso y la placa de techo de 4.00 m, o, dos (2) sótanos como mínimo.
- iii) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

Nota 1: Para acreditar la <u>experiencia específica admisible y adicional</u> sólo se tendrán en cuenta certificaciones de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

Para Postulantes Extranjeros

Máximo TRES (3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos veinte (20) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN (134.051) SMMLV.

Dentro de los tres (3) contratos se deben cumplir las siguientes condiciones, ya sea por contrato individual o combinada entre los tres (3) contratos

Altura mínima de 20 ml.



- ii) Construcción de un (1) sótano con una altura libre mínima entre el piso y la placa de techo de 4.00 m, o, dos (2) sótanos como mínimo.
- iii) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

Nota 1: Para acreditar la <u>experiencia específica admisible y adicional</u> sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.



POSTULANTE: CONSORCIO HA 2020-1

ļ				SONOONOIO HA 2020-1	ES	00			OCUM SOP(CUN	IPLE
FOLIOS	INTEGRANTE	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	ACIA DE LIQ.	FOTOGRAFIAS	S	ON
472 - 524	HORMIGON REFORZADO S.A.S	GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A	CAC-031-000	DISEÑO, GERENCIA DE PROYECTOS Y ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMERCIAL CARREFOUR PREMIER EL LIMONAR UBICADO ENTRE CALLE 5 Y LA AUTOPISTA SUR CON CARRERA 68 Y 70) DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	0.0	0,0	 La Oferta Mercantil No. CAC-031-000 no cumple con los requisitos formales que debe tener un contrato ya que sólo cuenta con la firma de la empresa que se postula, pero no hay una aceptación o una firma de aprobación de la misma por parte de la empresa contratante. El postulante deberá aportar el documento de aceptación de la oferta mercantil, por parte de la empresa contratante. De acuerdo con lo establecido en la Oferta Mercantil, se establece que el valor del contrato correspondió a OCHO MIL CUATROSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS, valor indicado a folio 492, sin embargo, en la certificación se determinó que el valor del contrato correspondió a \$112.554'259.000 y honorarios de \$7.879'218.280. El postulante deberá presentar documento emitido por la empresa contratante en donde certifique el valor del contrato realizado por la empresa Hormigón Reforzado, dada la diferencia de valores entre la certificación el RUP y el Contrato. En ningún documento aportado el postulante certifica el área construida cubierta de acuerdo con lo establecido en los numerales 2.2.1 y 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte. Deberá aportar documento suscrito por la empresa contratante o un documento oficial de donde se pueda extraer dicha información. Dentro de los documentos aportados por el postulante no se puede corroborar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el numeral 2.2.1 del Documento Técnico de Soporte correspondiente a la altura de la edificación de 20 metros lineales, la ejecución de cimentación profunda en el proyecto y la altura libre de los sótanos. Tampoco presenta documento donde se certifique el cumplimiento de la NSR – 10 o la norma con la cual se ejecutó la obra. Deberá presentar documentación adicional que valide el requerimiento 		X)	(x	X		X



	ARQUITECTOS	TER	0	FINANCIERA Y DIRECTIVA Y A SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO GLOBAL FIJO									
909 - 099	OS E INGENIEROS ASOCIADOS A.I.A. S.A	TERRANUM CORPORATIVO	CTO-TCP-BTS 5-6/001	ELABORAR TODOS LOS DISEÑOS REQUERIDOS Y EJECUTAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO, BTS 5 Y 6, BAJO SU ENTERA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,	29,448,35	74.547,84	 A partir de la información presentada por el postulante se retiraron los valores correspondientes a la ejecución de diseños, pues no son actividades asociadas al objeto a contratar. Avalando el valor de 74.547,84 SMMLV 	X	X	X	X	X	X
525 - 559	HORMIGON REFORZADO S.A.S	FUNDACION UNIVERSITARÍA DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO	531-2013	CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE EXCAVACIÓN, CIMENTACIÓN, DESAGUES DE PISOS, ESTRUCTURA DE CONCRETO, ESTRUCTURA METÁLICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO. UBICADA EN LA CARRERA 5 NO. 24-34	0,0	0,0	 Dentro de los documentos aportados por el postulante no se puede corroborar el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos solicitados en el numeral 2.2.1 del Documento Técnico de Soporte correspondiente a la altura de la edificación de 20 metros lineales Tampoco presenta documento donde se certifique el cumplimiento de la NSR – 10 o la norma con la cual se ejecutó la obra. Deberá presentar documentación oficial o documentos anexos legibles en donde se pueda verificar dicha información. 	X	X	X	X	X	X



2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Para Postulantes Nacionales

Máximo TRES (3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos veinte (20) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN (134.051) SMMLV y deberán encontrase inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Dentro de los tres (3) contratos se deben cumplir las siguientes condiciones, ya sea por contrato individual o combinada entre los tres (3) contratos

- Altura mínima de 20 ml.
- ii) Construcción de un (1) sótano con una altura libre mínima entre el piso y la placa de techo de 4.00 m, o, dos (2) sótanos como mínimo.
- iii) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

Nota 1: Para acreditar la <u>experiencia específica admisible y adicional</u> sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

Para Postulantes Extranjeros

Máximo TRES (3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos veinte (20) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN (134.051) SMMLV.



Dentro de los tres (3) contratos se deben cumplir las siguientes condiciones, ya sea por contrato individual o combinada entre los tres (3) contratos

- i) Altura mínima de 20 ml.
- ii) Construcción de un (1) sótano con una altura libre mínima entre el piso y la placa de techo de 4.00 m, o, dos (2) sótanos como mínimo.
- iii) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

Nota 1: Para acreditar la <u>experiencia específica admisible y adicional</u> sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO HA 2020-1 NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.



RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

	CUN	IPLE						
POSTULANTE	SI	NO	SUBSANAR					
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	X SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INF DE EVALUACIÓN.							
CONSORCIO CLIO	RECHAZADA							
CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	X SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFO DE EVALUACIÓN.							
CONSORCIO CONSTRUCCIÓN MUSEO 2020	RECHAZADA							
CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV	X SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL IN DE EVALUACIÓN.							
CONSORCIO HA 2020-1		X SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INI DE EVALUACIÓN.						



CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

		CRIT	RESUMEN						
POSTULANTE	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO		RESUMEN		
POSTULANTE	CUI	MPLE	CUMPLE		CUMPLE		SUBSANAR		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA		X	х			X	X		
CONSORCIO CLIO	RECHAZADA								
CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.		X		X		X	X		
CONSORCIO CONSTRUCCIÓN MUSEO 2020	RECHAZADA								
CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV		X		X		X	X		
CONSORCIO HA 2020-1		X		X		X	X		

Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección para "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", el PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH. corre traslado del presente informe, a los postulantes por cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del diez (10) de agosto al catorce (14) de agosto 2020, e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos; parralac@colpatria.com, diazgome@colpatria.com; gomezwil@colpatria.com y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Lo anterior, debido a que de los seis (6) postulantes, se rechazaron dos (2), y cuatro (4) no han cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos <u>de carácter subsanable</u> en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mail anteriormente citados.

Una vez vencido el traslado del informe de evaluación se procederá a continuar con la etapa de asignación de puntaje, (LA CUAL NO ES DE CARARCTER SUBSANABLE), orden de elegibilidad y aceptación de la oferta o declaratoria de fallido y comunicación a los no favorecidos.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los seis (6) días de agosto de 2020.

Director de Fideicomiso FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO					
	CAMILO ALEJANDRO PARRA LATORRE					
ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ	Evaluador Componente de Carácter Jurídico					
Evaluador Componente de Carácter Financiero	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.					



FERNANDO ALEXANDO ROSADA LEÓN

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico Contrato de Prestación de Servicios No. 38-20-23-30-33-15-13-7-25/01/2020

AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS

CARLOS ALIRIO AMAYA NARANJO

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico

Contrato de Prestación de Servicios No. 38-22-20-36-16-01/2020

AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS

LUISA FERNANDA PACHECO BELTRÁN

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico Contrato de Prestación de Servicios No. 7-15-23-28-30-38/01/2020

AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS

DIEGO ANDRÉS CEDEÑO HURTADO

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico

Contrato de Prestación de Servicios No. 38-23-30-28-15-7/01/2020

AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS

JAVIER LOPEZ MARTÍNEZ

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico Contrato de Prestación de Servicios No. 26-19-25/01/2020 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS